



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 080 -2022-UNFV

San Miguel, 17 de febrero de 2022

Visto, el Oficio N° 129-2022-VRAC-UNFV de fecha 16.02.2022, del Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual propone la designación del **Ing. JUAN ALBERTO GONZALES CORREA**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I. del Artículo 145° del Estatuto de la Universidad es atribución del rector, designar a los funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 175° del Reglamento General de esta Universidad, establece que "Los cargos de gobierno son ejercidos por docentes peruanos de nacimiento, elegidos en elección universal. **Los cargos de confianza** son designados de acuerdo a las normas específicas para tales casos. Sus funciones, competencias y aspectos específicos se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, mediante Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece la Estructura Orgánica de esta Casa de Estudios Superiores; considerándose al Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI como Órgano del Vicerrectorado Académico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34° del referido documento de gestión;

Que, el Artículo 34° del referido documento de gestión señala que el Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI como Órgano del Vicerrectorado Académico forma parte de dicha Estructura Orgánica y es el encargado de proporcionar a los estudiantes una preparación académica óptima pre universitaria y de nivel competitivo que les permita alcanzar una vacante de las que oferta la Universidad en sus diferentes facultades, en mérito a lo establecido en el Estatuto, en la modalidad de Ingreso Directo;

Que, mediante Resolución R. N° 9072-2021-UNFV de fecha 16.09.2021, se designó a partir del 16.09.2021, a la **Dra. DORIS LUPE LUNA GARCÍA**, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo, de la Facultad de Educación, como Directora del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Oficio N° 129-2022-VRAC-UNFV de fecha 16.02.2022, el Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, propone a la señorita Rectora la designación del **Ing. JUAN ALBERTO GONZALES CORREA**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI;

Estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Oficio N° 139-2022-R-UNFV de fecha 16.02.2022; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 049-2022-UNFV de fecha 01.02.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Dar por concluida**, a partir del 16.02.2022, la designación de la **Dra. DORIS LUPE LUNA GARCÍA**, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo, de la Facultad de Educación, como Directora del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI; agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 080 -2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar, a partir del 16.02.2022, al Ing. **JUAN ALBERTO GONZALES CORREA**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades de Educación e Ingeniería Industrial y de Sistemas, el Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dra. **ROSALBA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO**
RECTORA



[Handwritten signature]
Abg. **HENRY RONALD RAVELO HUERTA**
SECRETARIO GENERAL (e)